



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0313/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2905/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de agosto de 2021

### JOSE GABRIEL BENJAMIN SANCHEZ LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Julio de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/2258/12 de fecha 26 de Junio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE CHICHICAXTLA, Aquixtla, S-21-016-SEG-001/12, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 77.751 Metros cúbicos	12	47	58	24413807	24413818
SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE CHICHICAXTLA, Aquixtla, S-21-016-SEG-001/12, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 16.731 Metros cúbicos	6	59	64	24413819	24413824
SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE CHICHICAXTLA, Aquixtla, S-21-016-SEG-001/12, madera en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 10.876 Metros cúbicos	3	65	67	24413825	24413827
SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE LA FRACCIÓN QUE SE DIVIDIÓ EL RANCHO DE CHICHICAXTLA, Aquixtla, S-21-016-SEG-001/12, leñas en rollo, <i>Abies sp.</i> , (Oyamel), 2.340 Metros cúbicos	2	68	69	24413828	24413829

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160  
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0313/07/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/2905/2021

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 03 de agosto de 2021

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE  
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL  
ESTADO DE PUEBLA.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACION FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN XIV, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM. /00290/21, FIRMA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, EL C. FERNANDO SILVA TRISTE."

Referencia: 0609 AN. 4/4 EXP. 59/12 P

L/MCCP//LSC/ych

